



Ayuntamiento Constitucional Atlautla de Victoria
2019-2021



"2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE)

Atlautla





**Ayuntamiento Constitucional Atlautla de Victoria
2019-2021**



"2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Índice.....	1
Introducción.....	2
Marco jurídico.....	2
Objetivo.....	3
Metodología del Marco Lógico	3
Presupuesto Basado en Resultados	4
Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal. (SEGEMUN).....	4
Matriz de Indicadores para Resultados. (MIR).....	5
Evaluación aplicable.....	5
Resultados.....	6
Cronograma de ejecución.....	7
Difusión, transparencia y rendición de cuentas	7
Glosario de términos	8

1. Introducción.

El deporte en el municipio de Atlautla es un pilar muy importante para el desarrollo por lo que el instituto Municipal de Cultura Física y Deporte realiza la evaluación de su programa presupuestario, en coordinación con la Contraloría Interna Municipal y junto con el área de Planeación, así como la Tesorería del Ayuntamiento de Atlautla para trabajar de manera coordinada, eficiente y siempre respetando el principio de transparencia para entregar a la población los resultados esperados.

Esta dependencia debe genere resultados, en el marco de la Ley bajo los principios de legalidad, eficiencia, honestidad y transparencia, siempre trabajando con la sociedad promoviendo los espacios recreativos del Municipio, fomentando la cultura del deporte y la sana convivencia

2. Marco Jurídico

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129, 134 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, Fracciones 1, 11 y IV; 7, 19, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios

Municipales, se integra el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlautla.

3. Objetivos

1. El Programa Anual de Evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2019, tiene como objetivos primordiales los siguientes:

- I. Evaluar el desempeño del programa presupuestario con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de las metas.
- II. Analizar el diseño del programa, identificando la vinculación con la planeación sectorial, atendiendo las necesidades de la población.
- III. Identificar el registro de operaciones financieras (contable– presupuestaria para la rendición de cuentas.
- IV. Articular los resultados de las acciones de monitoreo y evaluación en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño

4.- Metodología del Marco Lógico. (MML)

Es la herramienta de planeación estratégica, basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML, facilita el proceso de conceptualización y diseño de políticas públicas.

El método tiene tres grandes fases: en la primera, se identifica el problema a resolver, por medio de un diagnóstico sistémico amplio, que permita establecer las causas del problema y que no han logrado ser resueltas; en la segunda fase, se construye un modelo sistémico que expresa las condiciones lógicas de toda índole

que deben cumplirse para que el problema se resuelva; y en la tercera fase, se construye un instrumento gerencial que registra la estrategia de solución, en la forma de una matriz de objetivos secuenciales que deben alcanzarse, para el caso se construye la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). En esta tercera fase es donde se incorporan los indicadores necesarios para mantener el seguimiento y control sobre la gestión de la solución al problema público.

5.- Presupuesto basado en Resultados. (PbR)

El PbR, como instrumento de la GpR, consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permitirán que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias generales y auxiliares de los ayuntamientos y organismos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

El PbR, pretende que la definición de los Programas presupuestarios (Pp), derive de un proceso secuencial alineado con la planeación - programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados para determinar la forma en que se ejercerán los recursos públicos a partir del conocimiento de los resultados de desempeño.

6.- Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal. (SEGEMUN)

Uno de los retos que enfrentamos es garantizar a la ciudadanía que los recursos disponibles se gasten de manera eficiente, eficaz, con transparencia y que reflejen resultados tangibles a la población para la generación del valor público.

Es por ello que se propone el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) como mecanismo para reorientar los procesos de planeación, presupuesto, seguimiento y evaluación; para determinar el desempeño de las dependencias y organismos municipales, así como para tomar las acciones necesarias y mejorar la gestión pública.

7.- Matriz de Indicadores para Resultados. (MIR)

Es una herramienta de la planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados (PbR), utilizada para atender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programas presupuestarios (Pp), a la vez que alinea los objetivos estratégicos de las dependencias y organismos municipales y sus contribuciones a los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él derivan.

Comprende la identificación de los objetivos de un Programa presupuestario sus relaciones causales, los indicadores estratégicos y de gestión que contribuirán al funcionamiento del SED a nivel municipal (SEGEMUN)

8.- Evaluación aplicable.

La evaluación aplicable al Programa Presupuestario 02040101 Cultura Física y Deporte, con el Proyecto 020401010101 Promoción y Fomento de la Cultura Física, se contempla dentro de los lineamientos para la Evaluación de Programas Presupuestarios publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México con fecha del 06 de Noviembre del 2018, en éstos se establece la posibilidad de elaborar diferentes tipos de evaluaciones.

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

"2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Sujeto a evaluación	Programa presupuestario	Proyecto	Tipo de evaluación
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	02040101 Cultura Física y Deporte	020401010101 Promoción y Fomento de la Cultura Física	Diseño y programático de la

9. Resultados.

El IMCUFIDE en conjunto con la contraloría interna, y la tesorería municipal serán responsables de la coordinación para determinar de acuerdo a los lineamientos vigentes la operación de los costos de evaluación.

Áreas involucradas	Titular
IMCUFIDEA	C. Alberto González Tufiño
Contraloría Municipal	Lic. Rogelio Enríquez Vázquez
Tesorería Municipal	L.A.E. Francisco Teodoro Martínez Cardozo

Cronograma de ejecución.

NP	Actividad	Responsables	Fecha de aplicación
1	Publicación del PAE 2019	UIPPE	30 de Abril de 2019
2	Convenio para la mejora de desempeño	UIPPE	25 de julio de 2019
3	Informe de resultados de la evaluación del PAE	Evaluación externa	25 de octubre de 2019
4	Firma del convenio de mejora del desempeño	UIPPE Sujeto Evaluado Contraloría Tesorería	15 de noviembre de 2019
5	Monitoreo de los resultados de mejora	UIPPE	16 de Diciembre de 2019

Difusión, transparencia y rendición de cuentas.

Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, a la vez que se cuente con el informe de resultados de la evaluación se darán a conocer los resultados de dicha evaluación a través de los mecanismos de comunicación que maneja el ayuntamiento de Atlautla

Con este punto se cumple el derecho que tiene la comunidad a estar informada de las actividades del gobierno municipal haciendo de ello información de acceso al público para que las personas conozcan la información que emite el gobierno de su quehacer

Resultados de la evaluación.

Los resultados de la evaluación al programa presupuestario planteado emitirá los avances de las metas planeadas dentro del Programa Anual, para ello se tomarán los Formatos de la Ficha técnica de seguimiento de los indicadores de gestión y estratégicos y del Avance Trimestral de metas de actividad por proyecto, el contenido del informe final de la evaluación los siguientes apartados.

En cuanto se emitan los resultados de la evaluación al programa presupuestario se deberá atender los hallazgos, mediante la celebración del "Convenio Municipal para la mejora del Desempeño", documentos que suscribirán las áreas administrativas del Ayuntamiento; Dirección de la Unidad de Evaluación, Planeación, Programación y Evaluación, la Contraloría Interna Municipal, la Tesorería y la Dirección Seleccionada del cual se obtuvo el programa presupuestario.

Glosario de términos.

En cuanto a este apartado se atenderá lo establecido por el Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 06 de Noviembre de 2018, adicionalmente se entenderá por:

Ayuntamiento: Al órgano colegiado de Gobierno de elección popular que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce la autoridad en el ámbito de su competencia;

Contraloría: A la Contraloría Municipal;

"2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Convenio: Al "Convenio para la mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales" , que suscribirá el IMCUFIDE, La Contraloría Municipal, la Tesorería, documento en el que se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias: Aquellas instancias de gobierno a las que se refieren el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

UIPPE: A la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

MML: Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación.

Programa Presupuestario(Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el Artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas que ejecuten Programas presupuestarios;

Tesorería: A la Tesorería Municipal;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas.